Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)[1]

Bogotá D.C, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2019-1174

Comoquiera que la liquidación de costas obrante a folio 43, elaborada por la Secretaría del Juzgado, se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **APROBACIÓN** por la suma de **$1.054.500, oo M/Cte.**

De otro lado, se requiera a la apoderada BETSABÉ TORRES PÉREZ, con el fin de que aporte la liquidación de crédito y el memorial de terminación a que alude en el correo de junio de 2020 (fl. 22), toda vez que aunque los anunció, no fueron adjuntados.

Los memoriales correspondientes deberán ser enviados a la dirección de correo electrónico **cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

NOTIFÍQUESE

MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE 22 DE OCTUBRE DE 2020

_____
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e8494e3a5dd14ed7d9aecc7596bd6c0e7ecdfbf3a6ec5640fec1f72425408696

Documento generado en 21/10/2020 03:49:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica